



PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 680014003015-2023-00057-00

Al Despacho del señor Juez informándole que la demanda no fue subsanada. Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada por **ROMELIA BECERRA ESTUPIÑAN** a través de apoderada judicial contra YOLANDA FLOREZ GOMEZ, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado en auto del 21 de abril de 2023, no se subsanó en debida forma la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P.

Debido a lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa presentada por **ROMELIA BECERRA ESTUPIÑAN**, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: NO ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda, como quiera que la misma fue presentada de manera virtual vía correo electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 8 de mayo de 2023.